

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., once de febrero de dos mil veintiuno.

Revisado el expediente, verifica el Despacho que la copia del registro civil de matrimonio de **AFFREDO PULIDO PULIDO** y **MARTHA LUCÍA SABOGAL LÓPEZ** aportado por la parte demandada, fue expedido recientemente, y no como se dijo en la diligencia, incluso, posteriormente a la fecha de las decisiones que se aportaron por la parte demandada, por lo que no resulta necesario aportar documento adicional para adoptar decisión de fondo dentro del presente asunto.

En esos términos, el Juzgado **RESULEVE:**

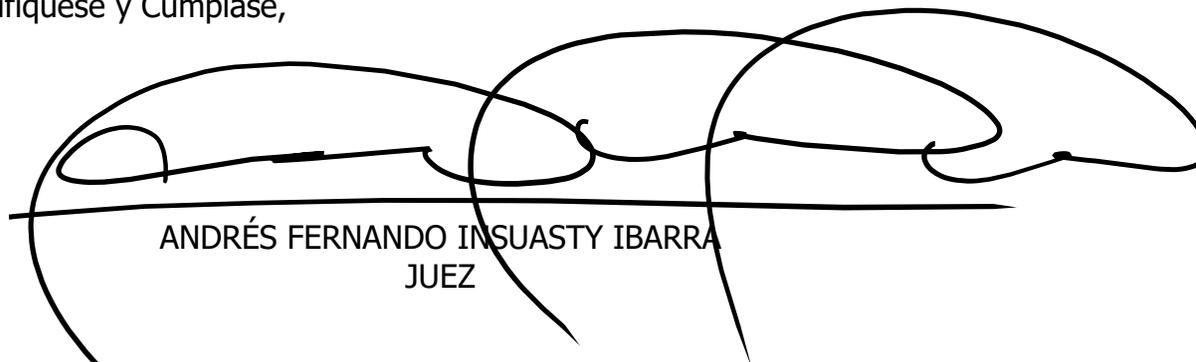
PRIEMRO: Dejar sin valor ni efecto los numerales 1 y 2 del auto proferido en diligencia adelantada el día de hoy 11 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Señalar fecha y hora para adelantar diligencia de que trata el 373 del C. G. P., para el día **18 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 11:45 P.M.** la cual se realizará en forma virtual, por el medio ya conocido por las partes y sus apoderados. Secretaria proceda inmediatamente a enviar los Links correspondientes.

TERCERO: Secretaría proceda a comunicar la presente decisión al correo electrónico de las partes y sus apoderados, así como telefónicamente a los números registrados y déjese las constancias del caso.

CUARTO: Con la comunicación remítase copia de la totalidad del expediente, en cumplimiento el numeral 3 del auto proferido en diligencia de esta misma fecha.

Notifíquese y Cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 19	a la hora de las 8:00
	a.m.
12 FEBRERO 2021	_____ OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed5a8a85bc9b68435d8a9f7e292891fb869dd73a394a8527a723fd070
438b60b**

Documento generado en 11/02/2021 05:55:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**